

PLENO MUNICIPAL N° 22/90

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DIA 15 de Diciembre de 1.990.

PRESIDENTE D^a Ana Urchueguía Asensio.

TENIENTES ALCALDES D. Froilán Elespe Inciarte.
D. Antonio Herranz Charcan.
D. Angel Barrera de Cabo.
D^a Marta Goyarán Eizmendi.
D. Martin Moreno Garcia.

CONCEJALES D^a Ione Altuna Garmendia.
D. Tomás Arrizabalaga Zubizarreta.
D. Joseba Mirena Agirretxe Kerexeta.
D. Juan Alkorta Etxeberria.

SECRETARIO D. Juan de Benito Zaldo.

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 9:30 horas, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria el día 15 de Diciembre de 1.990, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D^a Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan justificando su inasistencia los Sres. D. José María Urdampilleta Zubitur por motivos personales y D. Juan Ignacio Izeta Beraetxe por asistencia a un curso de perfeccionamiento en materias de carácter administrativo, y asistidos de mí, el Secretario, D. Juan de Benito Zaldo, para tomar los siguientes acuerdos, siendo 10 el número de asistentes a efectos de votaciones, mientras no exista variación, de los 17 que de hecho y derecho forman la Corporación, contando por lo tanto con "quorum" suficiente para quedar constituido.

1.- FIJACION DE PRECIO PUBLICO COMEDOR ESCOLAR.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda emitido en sesión que celebró el día 12 de Diciembre de 1.990, que no es leído por considerarlo conocido por todos los corporativos, y que es del siguiente contenido literal:

"1.- PRECIO PUBLICO COMEDOR ESCOLAR.-

Poniéndose en funcionamiento el próximo día 8 de enero la presta

ción de los servicios del Comedor escolar sito en Goiko Kale y visto el dictamen de la Comisión de Servicios en el que a propuesta del grupo de Concejales socialistas se fijan los criterios a seguir por el referido servicio; esta Comisión Hacienda con 3 votos favorables(3 PSE-PSOE) y una abstención (HB) acuerda elevar a la Aprobación del Ayuntamiento en Pleno el siguiente dictamen:

Aprobar la Puesta en Servicio del Comedor Escolar sito en Goikale en base a las siguientes disposiciones:

- 1.- El Control y Gestión del citado comedor será a través del Ayuntamiento.
miento.
- 2.- La preparación y posterior suministro de comidas deberá ser elaborada por una empresa especializada, reuniendo los requisitos de control y calidad del servicio que estipule la Ley.
- 3.- Podrán hacer uso del mismo, los niños/as cuyas edades oscilen entre los 3 y 14 años inclusivos y se encuentren empadronados en este Municipio.
- 4.- Anualmente se abrirá un período de inscripción de 10 días, el cual se efectuará en el Registro del Ayuntamiento, en horas de oficina, de 9 a 13 horas. Con las concesiones que se produzcan se formará el padrón fiscal correspondiente al citado concepto.
- 5.- La contratación de personal dependerá del numero de inscripciones de usuarios, así como de las necesidades del servicio.
- 6.- El Estudio económico del costo del servicio carece de datos objetivos completos al ser un servicio de nueva instalación. No obstante a los costos de personal y mantenimiento que resulten se añadirán las cantidades relativas al costo de la comida del siguiente tenor:

Costo mensual: 5.610 pts por persona a razón de 255 pts/día x 22 días mes.
- 7.- El abono del precio público del mes en curso deberá ser liquidado entre el día 1 y 5 del citado mes, debiéndose facilitar inexcusamente un numero de cuenta corriente a través del cual les sea

girado, por parte de los servicios económicos municipales, la cuota respectiva.

8.- El funcionamiento del Comedor tendrá validez durante el presente curso escolar 90/91.

9.- Introducir dentro de la Ordenanza numero 13 relativa a los Precios Públicos por la Prestación de Servicios o la Realización de Actividades Municipales la siguiente modificación:

Se modifica el Anexo de la Ordenanza que queda redactado de la siguiente manera:

3.- Tarifas del Precio Público del Comedor Escolar:

Precio por utilización de los servicios del Comedor: 7.300 x/mes

Se incluyen normas de aplicación de este Precio Público con el siguiente contenido:

NORMAS DE APLICACION

1.- Podrán hacer uso del servicio del Comedor Escolar, los niños/as cuyas edades oscilen entre los 3 y 14 años inclusives y se encuentren empadronados en este Municipio.

2.- Anualmente se abrirá un período de inscripción de 10 días, el cual se efectuará en el Registro del Ayuntamiento, en horas de oficina, de 9 a 13 horas. Con las concesiones que se produzcan se formará el padrón fiscal correspondiente al citado concepto.

3.- Forma de Pago: El abono del precio público del mes en curso deberá ser liquidado entre el día 1 y 5 del citado mes, debiéndose facilitar inexcusablemente un numero de cuenta corriente a través del cual les sea girado, por parte de los servicios económicos municipales, la cuota respectiva.

4.- Será condición inexcusable para poder optar al disfrute de dicho servicio el tener abonada la totalidad de cuotas correspondientes a años anteriores.

El citado precio público se ajustará a los preceptos que figuran en la citada Ordenanza Fiscal, debiéndose preparar por los servicios pertinentes un Reglamento que recoja el sistema de funcionamiento de dicho Comedor Escolar."

Autorizado por la Presidencia el Sr. Agirretxe, de Herri Batasuna expone que en la Comisión correspondiente se quedó en dejar de fijar el precio hasta tanto se supiera el número de inscripciones, lo que le contesta la Sra. Al calde en el sentido de que se ha fijado el precio aún no sabiendo el número porque los padres deben de saber de antemano el precio que han de abonar por hacer uso sus hijos de este servicio, ya que además el deficit sería el mismo solamnete que influiría éste en función del número de alumnos a matricular. Manifiesta también el Sr. Agirretxe que le parece una desconsideración hacia los padres de los alumnos el no haber estudiado con ellos primero la fijación de los precios y segundo en la elaboración de las comidas.

Sin tomarse la palabra por ningún otro corporativo, por la Sra. Alcalde se somete a votación la aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda sobre fijación de precio público del Comedor Escolar, lo que es aprobado en consecuencia elevado a acuerdo Plenario por haber obtenido 7 votos a favor (los 7 asistentes del PSE-PSOE); dos votos en contra (los 2 asistentes de Herri Batasuna) y una abstención (la del PNV).

2.- RATIFICACION ACUERDO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES SOBRE SUPLEMEN TOS Y HABILITACIONES DE CREDITO N° 1-1990 DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes, adoptado en sesión celebrada el doce de Diciembre de 1.990 del siguiente contenido literal:

"Visto el expediente de Suplementos y Habilitación de Créditos n°1 del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de Lasarte-Oria cuyo detalle es el siguiente:

EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS Y HABILITACION DE CREDITO N°1 DEL
PRESU
PUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LASARTE-ORIA.

AUMENTO EN GASTOS
SUPLEMENTOS

Capítulo	Denominación
Importe	
2	Compra bienes corrientes y servicios
960.000.-	
3	Intereses
73.951.-	
6	Inversiones reales
965.147.-	
	TOTAL
1.999.098.-	

FINANCIACION
BAJAS EN GASTOS

Capítulo	Denominación
Importe	
1	Remuneración de personal
460.000.-	
2	Compra de bienes corrientes y servicios
573.951.-	
6	Inversiones reales
965.147.-	
	TOTAL
1.999.098.-	

La Junta Rectora aprueba con 3 votos a favor (Sra. Urchueguía, Sr. Barrera, Sr. Manuel) y 1 en contra (Sr. Valín) el expediente de Suplementos de Crédito N° 1-1.990 del Patronato Municipal de Deportes de Lasarte-Oria."

Sin solicitarse la palabra por ningún corporativo por la Sra. Alcalde se somete a votación la Ratificación en el acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes adoptado en sesión del 12 de Diciembre de 1.990 por el que aprobaba el Expediente de Modificación de Crédito N°1-1.990 en el Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes ratificación que es aprobada, y en consecuencia elevada a acuerdo Plenario por haber obtenido en la votación ocho votos a favor (los siete asistentes del PSE-PSOE más el 1 del PNV); dos votos en contra (los dos asistentes de Herri Batasuna); y ninguna abstención.

Como explicación de voto, el Sr. Arrizabalaga portavoz de Herri Batasuna expone que el voto de su grupo ha sido en contra, en coherencia con los mismos motivos que adujeron en el momento de la aprobación del presupuesto.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 9 horas 40 minutos del día indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidenta da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el Secretario General, certifico.